«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2024-MPSC

Huamachuco, 12 de marzo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS: El Expediente N° 3904-2024-MPSC/TD, de fecha 05 de marzo del 2024, que contiene el OFICIO N° 0012-2024-VERACRUZ-SAC, mediante la cual alcanza la Reformulación del Estudio Definitivo a Nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CHOQUIZONGUILLO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N° 2247839 y el Informe Nº 114-2024-MPSC/UEYP/OECN de fecha 12 de marzo del 2024, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, otorgando la conformidad técnica y el Oficio Nº 465-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 12 de marzo de 2024, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, solicitando su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27680, y posteriormente por la Ley Nº 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo ll del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley Nº 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que• la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Anexo Nº 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. Nº 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";*

Que, el Artículo 16º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, aprobado mediante D.S. Nº 082-2019-EF, establece en su numeral **16.1** *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".* ***16.2*** *"Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos";*

Que, el Artículo 18º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, aprobado mediante D.S. Nº 082-2019-EF, establece en su numeral **18.1** *"La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"*;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
12 MAR. 2024
José D Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 05

Que, de conformidad con el Artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF. Valor referencial **34.1**. *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";* 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) *"En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.* ***El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda"****;*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 260-2021, de fecha 22 de Junio de 2021, se APROBO el Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CHOQUIZONGUILLO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N° 2247839, por un costo total de inversión de S/ 3'329,181.98 (Tres Millones Trescientos Veintinueve Mil Ciento Ochenta y Uno con 98/100 Soles);

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 045-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 17 de Octubre del 2023, la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, contrata los servicios de la Empresa M & C Consultores y Ejecutores SAC, con RUC N° 20482103929, con domicilio legal en la calle Diego de Almagro N° 545 Ofc. 316 del Distrito y Provincia de Trujillo, debidamente representado por su Gerente General Sr. Roberto Adolfo Mendoza Huertas, identificado con DNI N° 18160497, para la REFORMULACION del estudio definitivo a nivel del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CHOQUIZONGUILLO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N° 2247839, por el monto de S/ 39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 046-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 17 de Octubre del 2023, la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, contrata los servicios del Consultor de Obra, la empresa VERACRUZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, con RUC N° 20482178422, con domicilio legal en la calle Mz. H prima Lote 05 Urb. Monserrate III Etapa, del Distrito y Provincia de Trujillo, debidamente representado por su Gerente General Sr. Cesar Augusto Cruz Sare, identificado con DNI N° 43847976, para la supervisión de la REFORMULACION del estudio definitivo a nivel del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CHOQUIZONGUILLO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N° 2247839, por el monto de S/20,010.44 (Veinte Mil Diez con 44/100 soles), con un plazo de ejecución de setenta (70) días calendarios;

Que, mediante Expediente N° 17293-2024-MPSC/TD, de fecha 16 de noviembre del 2023, que contiene el CARTA N° 0031-2023-M&C-SAC, mediante la cual alcanza el Expediente Técnico Reformulado del Estudio Definitivo a Nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CHOQUIZONGUILLO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N° 2247839;

Que, mediante Expediente N° 3904-2024-MPSC/TD, de fecha 05 de marzo del 2024, que contiene el OFICIO N° 0012-2024-VERACRUZ-SAC, mediante la cual el Gerente CESAR AUGUSTO CRUZ SARE de la Empresa VERA CRUZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, con RUC N° 20482178422, remite el informe de revisión y aprobación de la Reformulación del Estudio Definitivo a Nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO ADMINISTRATIVO
12 MAR. 2024
José D. Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 051

CHOQUIZONGUILLO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión N° 2247839;

Que, mediante Informe N° 114-2024-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 12 de Marzo del 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Obed Eucebio Cruz Nontol, de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, teniendo como antecedente el Informe Nº 020-2024-MPSC/UEYP/EFPT, del Arq. Edgar Fredy Pizan Tandaipan, especialista de Arquitectura de la Unidad de Estudios y Proyectos, que emite su Informe Técnico de conformidad, en su calidad de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos otorga la CONFORMIDAD de la REFORMULACION del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CHOQUIZONGUILLO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N° 2247839, de acuerdo a la descripción técnica del proyecto, de acuerdo al siguiente presupuesto:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

Costo directo	**5,948,219.04**
Gastos generales (10%)	594,821.90
Utilidad (5%)	594,821.90
Sub total	**7,137,862.84**
IGV (18%)	1,284,815.31
Total	**8,422,678.15**
Plan de manejo ambiental	41,695.00
Gestión de riesgos	218,694.38
Plan de monitoreo arqueológico	9,000.00
Supervisión y liquidación	589,587.47
Expediente técnico	39,600.00
Supervisión del expediente técnico	20,010.44
Presupuesto equipamiento	**1,617,835.84**
Sub total	10,959,101.28
Control concurrente 2%	219,182.03
TOTAL DE PRESUPUESTO	**S/ 11,178,283.31**

El presupuesto del financiamiento del proyecto en mención asciende a **S/ 11,178,283.31 (ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 31/100 SOLES),** con precios al mes de Diciembre del 2023; con un PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este proyecto se ha programado un tiempo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios a partir del inicio de ejecución del presente proyecto; y la MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN, de este proyecto se realizará bajo la modalidad de **CONTRATA**, y el SISTEMA DE CONTRATACIÓN a **SUMA ALZADA**;

Que, mediante Oficio Nº 465-2024- MPSC/GEIDUR- AEOGR de fecha 12 de Marzo del 2024, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, solicita aprobación de la REFORMULACION del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CHOQUIZONGUILLO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N° 2247839, tomando en consideración que se cuenta con la conformidad técnica de dicho expediente técnico, otorgada por el Supervisor contratado y del jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, recomendando su aprobación, por lo que solicita a la Gerencia Municipal, aprobar el expediente técnico con acto resolutivo;

Por estas consideraciones, y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a las

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
12 MAR. 2024
José D. Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 051

facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), y las Atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MPSC/A, y por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **APROBAR,** el Expediente Técnico REFORMULADO del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CHOQUIZONGUILLO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N° 2247839, con un monto total del proyecto **S/ 11,178,283.31 (ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 31/100 SOLES)**; con precios al mes de Diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios, bajo la modalidad de contratación por contrata, con sistema de contratación a zuma alzada, conforme al siguiente detalle:

Costo directo	**5,948,219.04**
Gastos generales (10%)	594,821.90
Utilidad (5%)	594,821.90
Sub total	**7,137,862.84**
IGV (18%)	1,284,815.31
Total	**8,422,678.15**
Plan de manejo ambiental	41,695.00
Gestión de riesgos	218,694.38
Plan de monitoreo arqueológico	9,000.00
Supervisión y liquidación	589,587.47
Expediente técnico	39,600.00
Supervisión del expediente técnico	20,010.44
Presupuesto equipamiento	**1,617,835.84**
Sub total	10,959,101.28
Control concurrente 2%	219,182.03
TOTAL DE PRESUPUESTO	**S/ 11,178,283.31**

ARTÍCULO 2°: **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), en coordinación con la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), realice las acciones necesarias para convocar el proceso de selección correspondiente bajo la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de seleccionar al contratista que ejecutara este proyecto, en beneficio de las comunidades beneficiaras de dicho proyecto.

ARTÍCULO 3°: **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 4°: **NOTIFICAR**: la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
12 MAR 2024
José D Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 051

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
GERENCIA MUNICIPAL
Econ. Adrian Ávila Caballero
GERENTE MUNICIPAL